



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 411

Bogotá, D. C., miércoles, 4 de mayo de 2022

EDICIÓN DE 11 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA
REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 41 DE 2022

(abril 20)

Cuatrenio 2018-2022

Legislatura 2021-2022

Segundo periodo

Sesión ordinaria mixta

El día veinte (20) de abril del dos mil veintidós (2022), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional y en la plataforma virtual Zoom, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

La Presidencia ejercida por el titular, honorable Senador Germán Varón Cotrino, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
López Maya Alexander
Name Vásquez Iván
Ortega Narváez Temístocles,
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Petro Urrego Gustavo Francisco
Rodríguez Rengifo Rossvelt
Tamayo Tamayo Soledad
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma
Varón Cotrino Germán

Velasco Chaves Luis Fernando.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Benedetti Villaneda Armando
Guevara Villabón Carlos
Lara Restrepo Rodrigo
Lozano Correa Angélica
Pinto Hernández Miguel Ángel.

Dejó de asistir la honorable Senadora:

Cabal Molina María Fernanda.

El texto de la excusa es el siguiente:



Bogotá, D. C., 12 de abril de 2022



MFCM-0028-2022

Honorable Senador
GERMÁN VARÓN COTRINO
Presidente Comisión Primera
Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO
Secretario
L.C.

Respetado Señor presidente,

Por medio de la presente comunicación, me permito presentar excusa para asistir a las sesiones de la Comisión Primera, entre los días del 16 al 23 de abril, en la medida en saldré del país, a los Estados Unidos.

Por lo anterior, me permito adjuntar la resolución 139 del 30 de marzo del 2022 expedida por la Mesa Directiva de Senado, para lo de su competencia.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República de Colombia



“Sesión presencial (mixta) con las restricciones legales vigentes de bioseguridad”

Día: Miércoles, 20 de abril de 2022.

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional – primer piso y plataforma Zoom

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de ley número 053 de 2021 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador: *Bérner Zambrano Erazo*. Honorables Representantes: *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Alejandro Vega Pérez, John Arley Murillo Benítez, Élburt Díaz Lozano, Hernando Guida Ponce, Norma Hurtado Sánchez, Jorge Méndez Hernández, Óscar Tulio Lizcano, Anatolio Hernández Lozano, César Lorduy Maldonado, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Christian José Moreno.*

Ponente: Primer debate: Senado: Honorables Senadores: *Roosvelt Rodríguez Rengifo (Coordinador), Fabio Amín Saleme, Temístocles Ortega Narváez, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Angélica Lozano Correa, Paloma Valencia Laserna, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Soledad Tamayo Tamayo, Eduardo Guevara Villabón, Roy Barreras Montealegre.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 901 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1189 de 2021.

Comisión Accidental conformada por los honorables Senadores: *Roosvelt Rodríguez Rengifo (Coordinador), Paloma Valencia Laserna, German Varón Cotrino, Luis Fernando Velasco Chaves, Angélica Lozano Correa.*

Informe de Subcomisión: *Gaceta del Congreso* número 1572 de 2021.

2. Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011, la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.

Autores: Honorables Senadores: *Eduardo Pacheco Cuello, María Fernanda Cabal Molina.*

Ponente: Primer debate: Senado: Honorable Senador: *Eduardo Pacheco Cuello.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1104 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1217 de 2021,

3. Proyecto de ley número 121 de 2021 Senado, por medio del cual se autoriza a los municipios de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía con las juntas de acción comunal.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 10:38 a. m., la Presidencia manifiesta:

“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión”.

ORDEN DEL DÍA

Comisión Primera del Honorable Senado de la República

Cuatrenio 2018-2022

Legislatura 2021-2022

Segundo periodo

“Sesión Ordinaria Mixta”

Autores: Honorable Senador: *Dídier Lobo Chinchilla*.

Ponente: Primer debate: Senado: Honorable Senadora: *Esperanza Andrade Serrano*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1822 de 2021.

4. Proyecto de ley número 104 de 2021 Senado, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del Punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.

Autores: Honorables Senadores: *Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres, Gustavo Bolívar Moreno, Aída Yolanda Avella Esquivel, Feliciano Valencia Medina, Antonio Sanguino Páez, Luis Fernando Velasco Chaves*. Honorables Representantes: *Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Ómar de Jesús Restrepo, Abel David Jaramillo Largo*.

Ponente: Primer debate: Senado: Honorable Senador: *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1274 de 2021.

5. Proyecto de ley número 137 de 2021 Senado, por medio del cual se otorga la libertad a mujeres en detención preventiva relacionadas con delitos de drogas y se establecen otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo, Iván Marulanda Gómez, Julián Gallo Cubillos*. Honorables Representantes: *Jairo Reinaldo Cala, Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán Urbano, Ómar de Jesús Restrepo Correa*.

Ponente: Primer debate: Senado: Honorable Senador: *Julián Gallo Cubillos*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1023 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2021.

6. Proyecto de ley número 105 de 2021 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 68A de la Ley 599 de 2000, se adicionan y modifican los artículos 307, 307A, 308, y se elimina el artículo 310 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo Silva, Aída Yolanda Avella Esquivel, Feliciano Valencia Medina, Gustavo Bolívar Moreno*. Honorables Representantes: *Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Ómar de Jesús Restrepo, Ángela María Robledo*.

Ponente: Primer debate: Senado: Honorable Senador: *Julián Gallo Cubillos*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2021.

7. Proyecto de ley número 187 de 2021 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 –Código de la Infancia y la Adolescencia– con relación a la adopción desde el vientre.

Autores: Honorable Senadora: *Ema Claudia Castellanos*. Honorable Representante: *Ángela Patricia Sánchez Leal*.

Ponente: Primer debate: Senado: Honorable Senadora: *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1203 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1563 de 2021.

8. Proyecto de ley número 219 de 2021 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *María Fernanda Cabal Molina, Esperanza Andrade Serrano*. Honorables Representantes: *Juan Manuel Daza Iguarán, Enrique Cabrales Baquero, John Jairo Bermúdez Garcés, Henry Cuéllar Rico, Jhon Jairo Berrío López, Juan Pablo Celis Vergel, Jairo Cristancho Tarache*.

Ponente: Primer debate: Senado: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1423 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1572 de 2021.

9. Proyecto de ley número 100 de 2021 Senado, por medio de la cual se garantiza la correcta focalización de los subsidios, se promueve la manifestación pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Milla Patricia Romero Soto, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Paola Holguín Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Fabián Castillo Suárez*. Honorable Representante: *Christian Garcés Aljure*.

Ponente: Primer debate: Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1365 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1563 de 2021.

10. Proyecto de ley número 233 de 2021 Senado, 581 de 2021 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes: *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Andrés David Calle Aguas*.

Ponente: Primer debate: Senado: Honorable Senador: *Germán Varón Cotrino*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 325 de 2021.

Texto aprobado plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número 1395 de 2021.

Ponencia primer debate Senado: **Gaceta del Congreso** número 1688 de 2021.

11. Proyecto de ley número 063 de 2021 Senado, por medio del cual se reforma la Ley 1257 del 2008, demás concordantes y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 080 de 2021 Senado “por medio de la cual se dictan medidas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y se dictan otras disposiciones”.

Autores: **Proyecto de ley número 63 de 2021**. Honorables Senadores: Sandra Liliana Ortiz Nova, Daira de Jesús Galvis Méndez, Iván Leonidas Name Vásquez, José Obdulio Gaviria Vélez, Amanda Rocío González, Nora María García Burgos. Honorables Representantes: Flora Perdomo Andrade, Nubia López Morales, Norma Hurtado Sánchez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Wílmer Leal Pérez, Edwin Fabián Orduz Díaz.

Autores: **Proyecto de ley número 80 de 2021**. Honorables Senadores: Aída Yolanda Avella Esquivel, Alexánder López Maya, Antonio Sanguino Páez, Iván Cepeda Castro, Iván Name Vásquez, Feliciano Valencia Medina, Alberto Castilla Salazar, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Jorge Eliécer Guevara, Jorge Enrique Robledo Castillo, José Aulo Polo, Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo, Victoria Sandino Simanca, Wilson Neber Arias, Julián Gallo Cubillos. Honorables Representantes: Abel David Jaramillo, Ángela María Robledo, Carlos Alberto Carreño, Jorge Alberto Gómez, César Augusto Ortiz, César Augusto Pachón, David Ricardo Racero, Fabián Díaz Plata, Jairo Reinaldo Cala, María José Pizarro, León Fredy Muñoz, Luis Alberto Albán.

Ponente: Primer debate: Senado: Honorable Senadora: Esperanza Andrade Serrano.

Publicación: **Proyecto de ley número 63 de 2021**. Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 903 de 2021.

Proyecto de ley número 80 de 2021. Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 905 de 2021.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1718 de 2021.

12. Proyecto de ley número 242 de 2021 Senado, por medio de la cual se otorga el reconocimiento jurídico diferencial a los niños, a las niñas y a los adolescentes en situación de desplazamiento forzado en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: Guillermo García Realpe, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Temístocles Ortega Narváez.

Ponente: Primer debate: Senado: Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1546 de 2021.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1822 de 2021.

13. Proyecto de ley número 084 de 2021 Senado, por medio de la cual se reforma la Ley 1622 de 2013, se incentiva la participación política de la juventud y se adoptan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: Aída Yolanda Avella Esquivel, Alexánder López Maya, Antonio

Sanguino Páez, Iván Cepeda Castro, Iván Name Vásquez, Feliciano Valencia Medina, Alberto Castilla Salazar, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Jorge Eliécer Guevara, Jorge Enrique Robledo Castillo, José Aulo Polo, Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo, Victoria Sandino Simanca, Wilson Neber Arias, Julián Gallo Cubillos. Honorables Representantes: Abel David Jaramillo, Ángela María Robledo, Carlos Alberto Carreño, Jorge Alberto Gómez, César Augusto Ortiz, César Augusto Pachón, David Ricardo Racero, Fabián Díaz Plata, Jairo Reinaldo Cala, María José Pizarro, León Fredy Muñoz, Luis Alberto Albán.

Ponente: Primer debate: Senado: Honorable Senador: Julián Gallo Cubillos.

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 906 de 2021.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1875 de 2021.

14. Proyecto de ley número 195 de 2021 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 4ª de 1992 con el objeto de establecer los criterios a los cuales se debe sujetar el Gobierno nacional para fijar los gastos de representación y las primas de los miembros del Congreso.

Autores: Honorables Senadores: Angélica Lozano Correa, Iván Marulanda Gómez, Maritza Martínez Aristizábal, Jorge Enrique Robledo Castillo, Antonio Sanguino Páez, Temístocles Ortega Narváez, Iván Cepeda Castro, Luis Fernando Velasco Chaves. Honorables Representantes: Mauricio Toro Orjuela, Catalina Ortiz Lalinde, José Daniel López Jiménez, Jorge Gómez Gallego, Wílmer Leal Pérez, Juanita Goebertus Estrada, Harry González García.

Ponente: Primer debate: Senado: Honorable Senadora Angélica Lozano Correa.

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1205 de 2021.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1888 de 2021.

15. Proyecto de ley número 001 de 2021 Senado, por medio de la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se promueve la transparencia en las instituciones públicas, acumulado con el Proyecto de ley número 193 de 2021 Senado.

Autores: Honorables Senadores: Andrés García Zuccardi, Miguel Amín Scaf. Honorables Representantes: Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Óscar Tulio Lizcano, Christian José Moreno Villamizar.

Autores: **Proyecto de ley número 193 de 2021**: Honorables Senadores: Angélica Lozano Correa, Iván Marulanda Gómez, Maritza Martínez Aristizabal, Jorge Enrique Robledo Castillo, Antonio Sanguino Páez, Temístocles Ortega Narváez, Luis Fernando Velasco Chaves. Honorables Representantes: Mauricio Toro Orjuela, Catalina Ortiz Lalinde, José Daniel López Jiménez, Jorge Gómez Gallego, Wílmer Leal Pérez, Juanita Goebertus Estrada.

Ponentes: Primer debate: Senado: Honorables Senadores: Angélica Lozano Correa, Rodrigo Lara Restrepo (Coordinadores), Juan Carlos García Gómez, Fabio Amín Saleme, Roy Barreras Montealegre, Carlos Guevara Villabón, Julián Gallo Cubillos, Alexánder López Maya, Eduardo Pacheco Cuello, Gustavo Petro Urrego, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Santiago Valencia González.

Ponente Segundo debate: Senado: Honorables Senadores: Publicación

Proyecto de ley número 01 de 2021: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 889 de 2021.

Proyecto de ley número 193 de 2021: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1204 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 233 de 2022.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia.

El Presidente,

Honorable Senador, *Germán Varón Cotrino*.

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora, *Esperanza Andrade Serrano*.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del orden del día y, cerrada esta, abre la votación.

Cerrada la votación, la Secretaría informa que ha sido aprobado el orden del día por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente punto del orden del día.

II

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 053 de 2021 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría informa que el 25 de octubre de 2021 se inició el debate general, se aplazó con el fin de estudiar un concepto del Ministerio de Hacienda, y unas proposiciones radicadas el 26 de octubre, se aprobó la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, se inició el debate, se abrió el estudio del articulado y se radicaron varias proposiciones, el Presidente nombró una Comisión Accidental para consensuar el articulado con las proposiciones, conformada por los honorables Senadores: Roosevelt Rodríguez Rengifo (Coordinador), Paloma Valencia Laserna, Germán Varón Cotrino, Luis Fernando Velasco Chaves, Angélica Lozano Correa, el 3 de noviembre se radicó el informe de la Comisión Accidental y el día 5 de abril se inició el debate del articulado en el informe de la Comisión Accidental y se aplazó para mejorar la reacción de algunos artículos y se lograra un consenso general. La honorable Senadora Paloma Valencia Laserna ha radicado tres proposiciones el día de hoy.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Muchísimas gracias Presidente, ya le había conversado aquí al Senador Roosevelt y al Senador

Velasco, incluso a usted, el propósito de estas 3 proposiciones, que lo que estarían buscando básicamente es que lográramos ponernos de acuerdo en lo que hablamos la última sesión.

Primero, una definición más clara de para qué es el proyecto, y es habilitar a las entidades territoriales para adquirir por prescripción adquisitiva bienes inmuebles, todas las entidades territoriales.

Yo no sé, Senador Roosevelt, ahorita pensándolo bien y pronto, si esto debía también incluir entidades del orden nacional, una pregunta que le dejo a su consideración, porque el proyecto se limita a las entidades territoriales, y no sé si ya estamos abriendo este espacio, pues debiera también incluir entidades de carácter nacional, pero, bueno.

Simplemente lo que estamos adicionando es, que han sido poseídos de manera pacífica y sin reclamaciones por parte de su propietario y que han sido utilizados para la prestación de servicios públicos tales como salud, educación, deporte, recreación, centrales de abasto, acueductos y seguridad ciudadana, es una de numeración que no es taxativa pero que ayuda a ilustrar el tipo de bienes que son objeto.

La segunda proposición, Presidente, aclara que los términos en los que se extiende o se contrae el proceso, son los términos procesales referentes a aquellos términos que no afectan el derecho de defensa del tercero que pueda estar reclamando, porque precisamente, no podría haber una afectación de los terceros a la hora de defenderse.

Y en la tercera proposición, es la modificación a la ley del Senador Velasco que tiene que ver con esto, donde lo que estamos diciendo es que las entidades nacionales, departamentales o de cualquier orden, que exigen como requisito para financiar o cofinanciar proyectos, es el proyecto de lo que sabíamos, van a poder presentar como prueba la inscripción, que esto no me lo inventé yo, esto está en el proyecto del Senador Roosevelt, la inscripción en notaría, que es requisito de la ley de adquisición de dominio a través de la vía de la prescripción, que usted inscriba en una notaría, ¿y qué le estamos adicionando? Que inscriba que tiene una posesión pacífica manifiesta del bien, donde además conste que lo ha usado con ese propósito de servicio público por al menos 15 años.

¿Eso qué significa? Pues que no vamos a tener el problema de que el Alcalde diga “inscribí la posesión de este bien ayer”, le hago un montón de obras y resulta que el tercero viene y reclama.

Aquí con esto creo que queda solucionado el problema de querer solucionar o de poder solventar el inconveniente de que esas escuelas, hospitales, mataderos que están en manos de las administraciones hace 10, 20, 30, 40 años, pero que no hay un título claro, no se les puede invertir, con esto se va a poder invertir, pero que cerramos la puerta a que haya usos por parte de algunos funcionarios, de tratar de romper, digamos, la posibilidad de invertir cuando no hay posibilidades.

Yo creo que este es como un buen acercamiento de lo que queremos hacer Senador Pacheco, y es ser muy claros en que esta posesión no es una posesión cualquiera, es una posesión pacífica,

ininterrumpida, sin reclamaciones de terceros y por mínimo 15 años.

Y eso nos permite que se hagan las inversiones del Estado y que paralelamente a eso vaya avanzando el proceso de adquisición por prescripción adquisitiva, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias Presidente, es que estoy hablando aquí con la doctora Angélica, ella tiene 2 proposiciones, no sé si haya sido una omisión de mi parte, pero no tenía o no la recuerdo haberlas tenido para el debate, y yo le voy a pedir, Presidente, que sigamos con el otro proyecto mientras yo hablo con Angélica a ver si logramos conciliar estas proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

O por mí, un comentario, Presidente, por mí no hay problema, digamos, creo que se le había refundido a Roosevelt, porque las radicamos el año pasado estas proposiciones, por mí no hay problema, digamos, en continuar y que se introduzca para la ponencia de segundo debate, no hay problema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Bueno, mejor, eso nos facilita avanzar.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, pues nos permite avanzar entonces y revisar exclusivamente, Senador Roosevelt, las que presenta la Senadora Paloma.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Sí y las revisamos y las de Angélica, que queden como constancia para debatirlas o incluirlas en la ponencia para el segundo debate...

Con respecto a las proposiciones de la doctora Paloma, estoy aquí en un debate también con mis asesores con respecto a este tema y tengo algunas diferencias con ellos.

Vamos, para darle trámite a este proyecto que va a cumplir un año aquí en la Comisión, para darle salida Paloma, vamos a aceptar las proposiciones tal cual vienen y en la ponencia para segundo debate, vamos a dar una discusión con respecto a las mismas, para que nos sentemos contigo y con tus asesores y los míos, para ponernos de acuerdo en la redacción final de la ponencia para el segundo debate.

Listo, es eso Presidente, yo creo que de esa manera podemos conciliar nuestras posiciones con respecto a las proposiciones presentadas. Luis Fernando Velasco considera conveniente y oportuna la proposición presentada en la modificación de la ley 2140, de la que él es autor, por lo demás, le agradezco Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, mil gracias señor Presidente, lo que hablamos la anterior vez, es evidente que aquí todos queremos acertar y la Senadora Paloma hizo una observación que tiene muchos elementos que lo llevan a uno a decir, bueno, venga, o sea, si todos queremos, vemos cómo queda redactado.

En principio, Senadora, creemos que la redacción es impecable, de todas maneras le

pediríamos que si en algún momento nosotros revisamos algo y podemos encontrar, vamos y hablamos directamente con usted, antes de que llegue a plenaria, pero la idea, es una idea buena, es que al menos se asegure que ese bien haya estado 15 años en posesión de la comunidad. ¡Ojo!, porque es de la comunidad o del municipio, porque generalmente esas donaciones en las zonas rurales se las dan, más que al municipio es a la comunidad, pero que ha tenido un uso público, o sea, la escuela, el puesto de salud, etcétera, y que se inscriba.

Sí, o sea, que esas certificaciones puedan ser otorgadas por la Personería y en la Alcaldía, obviamente inscritas en la notaría, y no me preocupa lo de acueductos y alcantarillados, que sí es un fenómeno que se da mucho en ciudades; el constructor por desidia, por descuido o porque se quiebra, deja de hacer vueltas y no hace la entrega al municipio del acueducto, por ejemplo, del alcantarillado, entonces cuando el municipio va a hacer la obra, no encuentra los documentos.

Pero lo que sí es evidente, es que en casos excepcionalísimos, un acueducto, un alcantarillado tiene mínimo una vida útil de 15, 20 años hacia adelante, incluso ahora se están cambiando mucho, porque están cambiando la tecnología, el material del cual hacen los tubos, pero son acueductos de hace más de 30 a 40 años, que tienen que cambiarse de todas maneras, de manera que no le veo problema Presidente, y así es que se tienen que arreglar los temas, hablando, fíjese esto, no es un tema ideológico, sino de sentido común, y venga arreglemos, estamos de acuerdo Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, entonces, continuamos y sometemos a consideración, luego de leer las proposiciones de la Senadora Paloma, el articulado con las modificaciones, con las 3 proposiciones por ella presentadas.

La Secretaría da lectura a las siguientes **Proposiciones**

PALOMA

Bogotá D.C., Abril 19 de 2022

Honorable Senador
GERIÁN VARÓN COTRINO
Presidente Comisión Primera
Senado de la República
Ciudad

Proposición #109

Proposición: En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsecuentes.

I - Proposición modificativa

A través del presente escrito solicito respetuosamente a la Mesa Directiva y a la Presidencia de la Comisión Primera Constitucional Permanente, poner a consideración de esta célula legislativa la modificación del artículo 3 del Proyecto de Ley No. 053 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3. Las entidades territoriales podrán adquirir por prescripción adquisitiva los bienes inmuebles que han sido poseídos de manera pacífica, sin reclamaciones por parte de su propietario y que han sido utilizados para la prestación de servicios públicos, tales como salud, educación, deporte, recreación, centrales de abasto, acueductos y seguridad ciudadana. Para ello, conforme a lo establecido en la ley 1183 de 2008, se inscribirá la declaración de posesión regular ante el notario el círculo dónde está ubicado el inmueble.

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna
Senadora de la República

Bogotá D.C., Abril 19 de 2022

*May 14/2022
Comisión Acord*

*Aut. 11/2022
19-04-22*

PALOMA

Honorable Senador
GERMÁN VARÓN COTRINO
 Presidente Comisión Primera
 Senado de la República
 Ciudad

Proposición # 110

Proposición: En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

I – Proposición modificativa

A través del presente escrito solicito respetuosamente a la Mesa Directiva y a la Presidencia de la Comisión Primera Constitucional Permanente, poner a consideración de esta cábula legislativa la modificación del artículo 7 del Proyecto de Ley No. 053 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 7. Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 375 del Código General del Proceso, el cual quedará así:

Artículo 375. Declaración de pertenencia (...)
Parágrafo 3º. Los términos procesales establecidos en este artículo se reducirán a la tercera parte cuando el accionante sea una entidad territorial, siempre que no comprometan la defensa del particular, y sin que ello implique modificación alguna a los requisitos y términos legalmente establecidos para la prescripción adquisitiva de dominio.

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna
 Paloma Valencia Laserna
 Senadora de la República

Bogotá D.C., Abril 19 de 2022

*Carta 41 (2022)
19-04-22*

PALOMA

Honorable Senador
GERMÁN VARÓN COTRINO
 Presidente Comisión Primera
 Senado de la República
 Ciudad

Proposición # 111

Proposición: En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

I – Proposición artículo nuevo

A través del presente escrito solicito respetuosamente a la Mesa Directiva y a la Presidencia de la Comisión Primera Constitucional Permanente, poner a consideración de esta cábula legislativa la aprobación del siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 053 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, que quedará así:

"En los casos en los que las entidades nacionales, departamentales o de cualquier orden exigen como requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios, prueba de la propiedad de los bienes que van a ser objeto de intervención, bastará con que estos acrediten mediante la declaración de posesión regular ante el notario al circuro dónde está ubicado el inmueble la posesión pacífica y manifiesta del bien, dando coste que este ha sido usado con ese propósito público de manera continuada, sin oposición de ningún tercero o propietario por al menos 15 años. Solo así las entidades territoriales podrán financiar o cofinanciar proyectos de inversión en estos bienes inmuebles."

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna
 Paloma Valencia Laserna
 Senadora de la República

*Carta 41 (2022)
19-04-22*

Lozano Correa Angélica	x	
Ortega Narváez Temístocles	x	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	x	
Petro Urrego Gustavo Francisco	x	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	x	
Tamayo Tamayo Soledad	x	
Valencia González Santiago	x	
Valencia Laserna Paloma	x	
Varón Cotrino Germán	x	
Velasco Chaves Luis Fernando	x	
Total	17	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 17
 Por el sí 17
 Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del informe de la Comisión Accidental con la modificación de las Proposiciones números 109 que modifica el artículo 3º, la Proposición número 110 que modifica el artículo 7º y la Proposición número 111 que formula un artículo nuevo.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al título del proyecto *por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia abre la discusión del título del proyecto y, cerrada esta, pregunta: Cumplidos los trámites constitucionales y legales, ¿quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la república?, y abre la votación:

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del informe de la comisión accidental con las modificaciones formuladas en la Proposición número 109 que modifica el artículo 3, la Proposición número 110 que modifica el artículo 7 y la Proposición número 111 que formula un artículo nuevo y cerrada la discusión, abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	x	
Andrade Serrano Esperanza	x	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	x	
Benedetti Villaneda Armando	x	
Gallo Cubillos Julián	x	
García Gómez Juan Carlos	x	
López Maya Alexánder	x	

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	x	
Andrade Serrano Esperanza	x	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	x	
Benedetti Villaneda Armando	x	
Gallo Cubillos Julián	x	
García Gómez Juan Carlos	x	
López Maya Alexánder	x	
Lozano Correa Angélica	x	
Ortega Narváez Temístocles	x	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	x	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	x	
Tamayo Tamayo Soledad	x	
Valencia González Santiago	x	

Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	16	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 16

Por el sí: 16

Por el no: 00

En consecuencia, han sido aprobados el título y la pregunta.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 53 DE 2021 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS ESPECIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. La presente ley tiene por objeto dictar los lineamientos para el proceso de adquisición de bienes inmuebles por prescripción adquisitiva por parte de las entidades territoriales.

ARTÍCULO 2°. Las entidades territoriales deberán realizar un inventario dentro de los doce (12) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, de los bienes inmuebles ocupados por parte de entidades que prestan servicios o funciones públicas que puedan ser objeto de adquisición por prescripción adquisitiva y que no cuenten con el título de propiedad por parte de la entidad territorial.

ARTÍCULO 3. Las entidades territoriales podrán adquirir por prescripción adquisitiva los bienes inmuebles que han sido poseídos de manera pacífica, sin reclamaciones por parte

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

de su propietario y que han sido utilizados para la prestación de servicios públicos, tales como salud, educación, deporte, recreación, centrales de abasto, acueductos y seguridad ciudadana. Para ello, conforme a lo establecido en la ley 1183 de 2008, se inscribirá la declaración de posesión regular ante el notario el círculo dónde está ubicado el inmueble.

ARTÍCULO 4°. Adiciónese un párrafo al artículo 1° de la Ley 1183 de 2008 el cual dirá así:

Parágrafo: Cuando sea una entidad territorial quien esté solicitando la declaratoria de posesión regular ante notario, no importará la ubicación del Inmueble ni el estrato.

ARTÍCULO 5°. Las entidades territoriales dentro de los doce (12) meses siguientes a la declaración de posesión regular, deberán iniciar la acción de pertenencia.

ARTÍCULO 6°. En aquellos inmuebles que la entidad territorial no tenga el derecho por prescripción adquisitiva, podrá iniciar el proceso establecido en la ley 388 de 1997, o norma que la sustituya o modifique.

Parágrafo. Para la adquisición de predios nuevos en áreas de ampliación o construcción de instalaciones para el equipamiento público, se utilizará el proceso establecido en la ley 388 de 1997, o en las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 7. Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 375 del Código General del Proceso, el cual quedará así:

Artículo 375. Declaración de pertenencia (...)

Parágrafo 3º. Los términos procesales establecidos en este artículo se reducirán a la tercera parte cuando el accionante sea una entidad territorial, siempre que no comprometan la defensa del particular, y sin que ello implique modificación alguna a los requisitos y términos legalmente establecidos para la prescripción adquisitiva de dominio.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co

1

2

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ARTÍCULO 8°. FINANCIACIÓN. Las entidades territoriales asignarán anualmente las partidas presupuestales necesarias para el pago de los derechos notariales y de registro e impuestos a que hubiere lugar para el perfeccionamiento de la tradición de los inmuebles adquiridos por prescripción adquisitiva.

En estos eventos, las Asambleas Departamentales podrán exceptuar a las entidades municipales de categorías cuatro (4), cinco (5) y seis del pago del impuesto de registro y anotación dispuesto en la en el capítulo XII de la ley 223 de 1995.

ARTÍCULO 9°. EXCEPCIONES. La presente ley no aplica a los bienes inmuebles ubicados en resguardos indígenas o de propiedad colectiva de las comunidades negras, raizal u otros grupos étnicos.

ARTÍCULO 10°. Los gobernadores y alcaldes deberán presentar anualmente a las Asambleas y concejos municipales, respectivamente, un informe detallado del cumplimiento de esta ley para el control político a que haya lugar.

Copia de este informe deberá enviarse igualmente a los organismos de control territoriales y a las comunidades interesadas en la prescripción adquisitiva del o los inmuebles utilizados para su beneficio.

ARTÍCULO 11°. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, que quedará así:

"En los casos en los que las entidades nacionales, departamentales o de cualquier orden exigen como requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios, prueba de la propiedad de los bienes que van a ser objeto de intervención, bastará con que estas acrediten mediante la declaración de posesión regular ante el notario el círculo dónde está ubicado el inmueble la posesión pacífica y manifiesta del bien, desde coste que este ha sido usado con ese propósito público de manera continuada, sin oposición de ningún tercero o propietario por al menos 15 años. Solo así

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co

3

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

las entidades territoriales podrán financiar o cofinanciar proyectos de inversión en estos bienes inmuebles."

ARTÍCULO 12° VIGENCIA. Esta ley empezará a regir a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 53 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS ESPECIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2022, ACTA 41.

PONENTE COORDINADOR:

ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO
H. Senador de la República

Presidente,
GERMÁN VARÓN COTRINO

Secretario General,

GUILLEMO SECCORRALDO GIL

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co

4

La Presidencia designa como ponente para segundo debate a los honorables Senadores: Roosevelt Rodríguez Rengifo (Coordinador), Fabio Amín Saleme, Temístocles Ortega Narváez, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Angélica Lozano Correa, Paloma Valencia Laserna, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Soledad Tamayo Tamayo, Eduardo Guevara Villabón, Roy Barreras Montealegre, con término de quince (15) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011, la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente, honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo a todos los colegas Congresistas, al señor Secretario y al equipo de la Comisión Primera, en el día de hoy, por supuesto, me corresponde sustentar la ponencia del Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011, la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.

Los antecedentes de esta iniciativa. Es un proyecto, como bien recuerda esta Comisión, en el marco de la aprobación pasada de la prórroga de la Ley de Víctimas, se puso sobre la mesa la situación de los segundos ocupantes, terceros de buena fe, pues coincidimos en ese instante que la legislación tiene un vacío en lo que atañe al trato especial para estos terceros de buena fe.

Y se acordó en aquel entonces, que se traería un proyecto que supliera el vacío legal sobre los segundos ocupantes, atinente de la Ley 1448 del 2011, para cumplir, por supuesto, y eso es lo relevante de este proyecto, con el exhorto de la Corte Constitucional, del Congreso de la República según la Sentencia C-330 del 2016, que estamos en deuda o en mora con esa población.

Sintetizando, el objeto del proyecto era y es, primero regular por supuesto el exhorto hecho por la Corte Constitucional, como reitero, en la Sentencia 330 del 2016. El segundo, resolver el vacío legal sobre los segundos ocupantes en los procesos de restitución de tierra, de la Ley 1448 del 2016 y, tercero, dar respuesta institucional al tratamiento diferenciado para las personas que habitan en predios objeto de restitución, que presentan vulnerabilidad en acceso a tierras, que no tiene ninguna relación directa con despojo o abandono forzado del predio.

El contenido del proyecto es sencillo, en el artículo número 1 se introduce un artículo nuevo, 13A, que trata del enfoque de la acción sin daño para las actuaciones de las autoridades judiciales y administrativas.

El artículo número 2, se adiciona un artículo nuevo del 775A, para incluir dentro de los titulares del derecho a la restitución los segundos ocupantes. El artículo 3 introduce un artículo transitorio, cuando no se le ha dado la caracterización, se puede acercar a la Defensoría del Pueblo a expresar que el predio era el único medio de subsistencia. En el artículo 4° se adiciona un artículo nuevo, 88A, que desarrolla el artículo de la Oposición, el proceso de restitución, incluyendo a los segundos ocupantes de buena fe, que no tengan relación

directa o indirecta con los hechos del despojo o abandono forzado.

El artículo 5°, se hace una modificación al artículo 91 de la Ley 1448 de 2011, sobre el contenido del fallo, haciendo más rigurosa la norma, para la sentencia que no se refiera, sino que contiene aspectos que envíen en ese numeral.

El artículo 6°, también sencillo, se refiere a una actualización en 6 meses que deba realizar la Unidad de Gestión de Reparación de Tierras. El artículo 7°, este artículo otorga a los segundos ocupantes el beneficio de acercarse al Ministerio Público para que le orienten y asesoren para presentar solicitud de evaluación, según sea el caso. El artículo 8°, que es el último, tiene que ver entonces con la vigencia de este proyecto de ley.

Es un proyecto muy sencillo, en lo que respecta al impacto fiscal o conflicto de intereses, no presenta el proyecto de ley que genere ningún tipo de impacto fiscal, como tampoco esta propuesta legislativa se enmarca dentro de las causales de ausencia de conflicto de intereses.

Siendo así, entonces, señor Presidente, solicito a los amables Congresista, por supuesto apoyar esta iniciativa, para darle el primer debate, solicitando por supuesto una aprobación preliminar, para que pueda pasar a segundo debate en plenaria, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación:

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	x	
Andrade Serrano Esperanza	x	
Benedetti Villaneda Armando	x	
Gallo Cubillos Julián		x
García Gómez Juan Carlos	x	
Lozano Correa Angélica		x
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	x	
Tamayo Tamayo Soledad	x	
Valencia González Santiago	x	
Valencia Laserna Paloma	x	
Varón Cotrino Germán	x	
Velasco Chaves Luis Fernando		x
Total	9	3

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el sí: 09

Por el no: 03

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Secretaría informa que hay una proposición del honorable Senador Carlos Guevara a un artículo nuevo.

Proposición



PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo del Proyecto de Ley No. 170 de 2021 Senado. "Por la cual se regula en la ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución", el cual quedará así:

Artículo nuevo. El Gobierno Nacional en el término de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, adoptará una Política Pública Nacional de segundos ocupantes en situación de vulnerabilidad y que no tuvieron relación directa ni indirecta con el despojo o el abandono forzado del predio objeto de restitución, para ello tendrá en cuenta los Principios Finheiro y los principios constitucionales.

También, la política pública tendrá en cuenta los siguientes criterios o condiciones orientadoras, de los cuales el segundo ocupante tendrá que cumplir con al menos dos (2) para poder ser considerado como segundo ocupante en situación de vulnerabilidad socioeconómica:

1. Estar reconocido como víctima del conflicto armado en el Registro Único de Víctimas (RUV) con anterioridad a la adquisición, posesión o tenencia del predio objeto de restitución.
2. Ser o haber sido víctima de catástrofes naturales.
3. Acreditar que la suma de los ingresos mensuales del núcleo familiar, no superen la línea de pobreza extrema.
4. Demostrar sumariamente dependencia económica exclusiva de la explotación del predio objeto de restitución.
5. No poseer tierra para habitar o alternativas de vivienda.
6. Presencia en el núcleo familiar de personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas o niños.
7. Y en general aquellas condiciones particulares, que lo pondrían en una situación grave o difícil para su subsistencia y/o su núcleo familiar, an razón de una decisión que lo exige desprenderse de su relación jurídica y material con el predio.

CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República

*Carta 411
(20.04.22)
por e-mail
02-11-21*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Pues en vista de que el Senador Carlos Eduardo Guevara no se encuentra presente, yo solicitaría más bien que se niegue la proposición, de todas maneras, yo había hablado con él para que se le hiciera una modificación, pero esta no fue posible, entonces...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, vamos a hacer lo siguiente, el Senador Carlos Guevara no está, entonces sometemos el articulado a votación...

... Con el compromiso, Senador Eduardo, de que usted, a nuestro amigo el Senador Guevara, lo tenga en cuenta para la plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Seguro que sí.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación:

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Total	7	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 07
Por el sí: 07
Por el no: 00

En consecuencia, no hay quórum decisorio.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente punto del orden del día:

IV

Anuncio de proyectos para la próxima sesión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión conjunta.

Proyecto de ley número 325 de 2022 Senado, 441 de 2022 Cámara, por medio de la cual establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Proyecto de ley número 320 de 2022 Senado, 392 de 2021 Cámara, por medio del cual se regula un proceso de empalme y entrega de funciones entre el candidato electo y la autoridad responsable en el Estado colombiano.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a los proyectos que por su disposición se someterá a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

Proyecto de ley número 121 de 2021 Senado, por medio del cual se autoriza a los municipios de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía con las juntas de acción comunal.

Proyecto de ley número 104 de 2021 Senado, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del Punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.

Proyecto de ley número 137 de 2021 Senado, por medio del cual se otorga la libertad a mujeres en detención preventiva, relacionadas con delitos de drogas y se establecen otras disposiciones.

Proyecto de ley número 105 de 2021 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 68A de la Ley 599 de 2000, se adicionan y modifican los artículos 307, 307A, 308, y se elimina el artículo 310 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 187 de 2021 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 –Código de la Infancia y la Adolescencia – con relación a la adopción desde el vientre.

Proyecto de ley número 219 de 2021 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 100 de 2021 Senado, por medio de la cual se garantiza la correcta focalización de los subsidios, se promueve la

manifestación pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 233 de 2021 Senado, 581 de 2021 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 063 de 2021 Senado, por medio del cual se reforma la Ley 1257 del 2008, demás concordantes y se dictan otras disposiciones, acumulado con el **Proyecto de ley número 080 de 2021 Senado,** por medio de la cual se dictan medidas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 242 de 2021 Senado, por medio de la cual se otorga el reconocimiento jurídico diferencial a los niños, a las niñas y a los adolescentes en situación de desplazamiento forzado en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 084 de 2021 Senado, por medio del cual se reforma la Ley 1622 de 2013, se incentiva la participación política de la juventud y se adoptan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 195 de 2021 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 4ª de 1992,

con el objeto de establecer los criterios a los cuales se debe sujetar el Gobierno nacional para fijar los gastos de representación y las primas de los miembros del Congreso.

Proyecto de ley número 001 de 2021 Senado, por medio de la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se promueve la transparencia en las instituciones públicas, acumulado con el **Proyecto de ley número 193 de 2021 Senado.**

Siendo las 11:26 a. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca a sesiones presenciales conjuntas y/u ordinarias, para el próximo martes 26 de abril de 2022 a partir de las 10:00 a. m. en el recinto del Senado, Capitolio Nacional y/o en el salón de sesiones de la Comisión Guillermo Valencia, Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

GERMAN VARON COTRINO

VICEPRESIDENTA,

ESPERANZA ANDRADE SERRANO

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL